



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 92

Lunes 28 de Abril

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de a capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 37

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Aldea del Cano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas denominadas «Monjas de Ventosas» y «Petronila», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de enfermos y sospechosos, empedronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en la zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 12 de Abril de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1276

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 38

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela, en el término municipal de Albalá, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Diciembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1278

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 39

En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela, en el término municipal de Carrascalejo de la Jara, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1281

## Jefatura de Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Madrigalejo, por la construcción del trozo segundo de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se indica, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres a 22 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildefonso Moreno.

1251

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Talaveruela, por la construcción de la rampa de Talaveruela en la carretera de Plasencia a Oropesa

Haciendo uso de las facultades

que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres a 22 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildefonso Moreno.

1252

## Juzgados

### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que el día 23 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública de la casa que después se reseñará, embargada al procesado vecino de Madroñera, Diego Hoyas Castuera, para pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número treinta de mil novecientos treinta y seis, por tenencia ilícita de armas de fuego, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de título, observándose para ello lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 42 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Trujillo a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

#### Finca embargada

Una casa sita en la villa de Madroñera, en la calle de Lazareto, número 29 de Gobierno, consta de

planta baja, dos habitaciones y una cuadra; linda derecha entrando, con calle pública; izquierda y espalda, con casa y corral de Nicanor Hoyas. Valorada en quinientas pesetas. (38 40 pstas.) 1161

### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta pública sin sujeción a tipo para la enajenación de los bienes embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Francisco Geraldo Valdecantos Mateos, para el pago de las costas del sumario seguido en su contra con el número 152 de 1933, por el delito de estafa.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de título, observándose para ello lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Trujillo a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

#### Bienes embargados

Una casa sita en el Barrio de la Constancia, de Torrejón el Rubio, sin número de gobierno, compuesta de planta baja y desvanes, dos habitaciones, cocina y patio; linda derecha entrando, con Abdón Pérez; izquierda, Restituto Ruiz, y espalda, huerto de Ventura Lobato. Tasada en cuatrocientas pesetas. (38 pstas.) 1160

## Alcaldías

### ACEITUNA

#### Anuncio

Terminada el acta de recuento general de ganadería, existente en este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, del próximo año de 1942, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días hábiles, con el fin de que los contribuyentes en ella comprendidos,



puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen conveniente, pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Aceituna a 20 de Marzo de 1941.  
El Alcalde, Nicolás López.

942

### SANTIAGO DE CARBAJO

#### Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero

Don Francisco Corchado Vicente, Alcalde constitucional de Santiago de Carbajo

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Juan Pascual Córdoba, hijo de Antonio y María, que nació en este pueblo el día 10 de Junio de 1921; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 11 y 18 de Mayo próximos y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santiago de Carbajo a 7 de Abril de 1941.—El Alcalde, Francisco Corchado.

1111

### CASAR DE CACERES

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Julio Pérez Casares, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Jacinto Carbajal Jiménez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Juan Tovar Velasco, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en este término.

Don Pedro Sánchez del Moral, mayor contribuyente por riqueza industrial y de Comercio, domiciliado en este término.

Don Vicente Rubio Caballero, representante del Sindicato de Cereales de la Central Nacional Sindicalista Local.

#### Parte Personal

Don Vicente Pérez Pozo, segundo contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Antonio Andrada y Andrada, segundo contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en este término.

Don Fermín Manzano Cuello, segundo contribuyente por industrial y de Comercio, domiciliado en este término.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Casar de Cáceres, 9 de Abril de 1941.—El Alcalde Presidente, Adrián Bermejo.

1126

### RIOLOBOS

Repartimiento general de Utilidades de 1941

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este pueblo, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, entendiéndose que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que éstas sean, de acuerdo con el Estatuto municipal.

Riolobos, 7 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lope Pérez Gallardo.

1115

### ZARZA DE GRANADILLA

#### Edicto

Don Mateo Sánchez Ríos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Hago: saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 de Enero, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Carlos Rodríguez Rodríguez.  
Don Faustino Monforte Arrojo.  
Don Eulogio Navas Regidor.  
Don Juan Corrales Valencia.  
Don Vicente Sánchez Blanco.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Juan Francisco Puerto González, Cura Párroco.

Don Buenaventura Rodríguez Gordo, mayor contribuyente que sigue por rústica.

Don Anastasio Cambero Pastor, idem idem por urbana; y

Don Regino Herrero Domínguez, por ser el de mayor edad de los que pagan mayor cuota de contribución industrial y de Comercio, entre los comprendidos en la misma.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia Parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Zarza de Granadilla, 8 de Abril de 1941.—Mateo Sánchez.

1135

### VALDECAÑAS DE TAJO

#### Edicto

Habiendo sido rendidas por los cuarenta y cinco respectivos las cuentas de Presupuesto y de Propiedades, de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1940, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdecañas de Tajo, 24 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

1138

### CUACOS

#### Anuncio

El día ocho de Mayo próximo y hora de las doce, bajo mi presidencia tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la primera subasta de una mula aprehendida por una pareja de la Guardia Civil de este puesto al vecino de Piornal, Benito Fernández Prieto, por el delito de contrabando, bajo el tipo de quinientas pesetas, en que ha sido justipreciada por peritos prácticos de estalocalidad.

El sistema para la subasta es el de pujas a la llana, y el agraciado satisfará el importe total de la misma en que le sea adjudicada, teniendo además la obligación de satisfacer el anuncio de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el pago del impuesto de derechos reales, como ordenado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia.

Lo que se anuncia al público a los efectos de que tengan conocimiento los licitadores que quieran tomar participación en la misma.

Cuacos, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Liberato Muñoz.

(33'60 pstas.)

1256

### GATA

#### Anuncio

A los quince días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primer subasta de veinticinco metros cúbicos de madera procedente de setenta y nueve robles, y ciento veintinueve estéreos de leña de treinta y tres robles, situados en el monte número catorce, denominado «Dehesa Sierra», cuyos árboles fueron derribados por el ciclón del día quince de Febrero último, bajo el tipo de subasta de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS, cuyo aprovechamiento se llevará a efecto de conformidad y con arreglo a los pliegos publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, y el de condiciones económicas que se hayan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose ninguna puja menor del tipo de subasta, y no podrá ser licitador, nadie, sin que antes haya ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de las 2.270 pesetas tipo de subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los quince días siguientes, a la misma hora, en el mismo local y con las mismas condiciones.

Gata, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

(44 pstas.)

1257

### SANTIBANEZ EL BAJO

#### Edicto de subasta

Don Pedro Bayle Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.

Hago saber: Que al día siguiente hábil al que se cumplan los diez días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar a las once horas de su mañana y bajo mi presidencia la subasta del Aprovechamiento correspondiente a 394 árboles de encinas y alcornoques arrancados por el ciclón del día quince de Febrero último en el Monte de estos Propios, denominado DEHESA BOYAL número 8 C del Catálogo y por el tipo de ochocientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia del día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y al de las Administrativas que se hayan a disposición del público en esta Secretaría.

No se admiten posturas que no vayan acompañadas de la Cédula Personal y del Resguardo del Depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no ser adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda, diez días después, bajo el mismo tipo y los mismos requisitos.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores y general conocimiento.

Santibáñez el Bajo a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Pedro Bayle.

(42'80 pstas.)

1258

### HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, y accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Lorenzo Morientes Torres, vecino de Cilleros, cometido en la jurisdicción de Cilleros.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente

Un mulo, edad doce años, color castaño, desherrado de las cuatro extremidades, con hierro en la anca izquierda.

Dado en Hoyos a 7 de Abril de 1941.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, Ramón González Espeso.

1137